



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional
Trabaja por ti

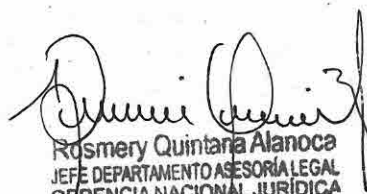
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 162/2022

La Paz, 08 de agosto de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-026-22
DE 05/08/2022, QUE RESUELVE MODIFICAR EL
HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
EN LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ Y SUS
DEPENDENCIAS.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-026-22 de 05/08/2022, que resuelve modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias.


Rosmery Quintana Alanoca
JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL
GERENCIA NACIONAL JURIDICA
ADUANA NACIONAL

G.N.
Adhesivo R.
Hecho M.
A.N.

DAL: RQA/arhm
CC.: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-026-22

La Paz, 05 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Que el Artículo 30 de la citada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la presente Ley General de Aduanas, su Reglamentario y disposiciones legales conexas; y que, para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo con reglamento.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/I/213/2022 de 02/08/2022, requiere la modificación de sus horarios a objeto de alcanzar la meta de recaudación para el mes de agosto, en este entendido, en el referido informe concluye que: *"(...) las metas son superiores a gestiones anteriores y que la Gerencia Regional debe agotar acciones para alcanzar el cumplimiento de las metas establecidas, y tomando en cuenta lo instruido en Minuta de Instrucción N° AN-PREDC-I-2021/0283 de 13/04/2021; que en*

G.G.
CAROL
C. Z. F.
A.N.

G.N.A.F.
I. Verónica
Ergueta S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Cullpari A.
A.N.

G.N.
Gabriela S.
Bosnar Q.
A.N.

D.A.L.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Limañani T.
A.N.

G.P.E.
Sylvia L.
Serrano M.
1 de 3 A.S.
20



texto indica: "... realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan cumplir con alcanzar las metas de recaudación establecidas y trabajar continuamente en mejorar la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación"; recomendando autorizar la jornada laboral con ampliación de horarios, conforme el siguiente detalle:

HORARIOS DE ATENCIÓN MES DE AGOSTO			
Gerencia Regional Santa Cruz			
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS	
		LUNES A VIERNES	
		DE	A
Gerencia Regional Santa Cruz	Oficina	08:30	18:00
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Oficina en Pampa y SPCC	08:30	18:00
		08:30	18:00
	Recinto de Aduana "Extensión Warnes"	08:30	18:00
Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	09:00	18:00
	Sección carga	09:00	18:00
Administración Winner	Oficina	08:30	18:00
Administración Puerto Jennefer	Oficina	08:30	18:00

Que al respecto, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/561/2022 de 03/08/2022, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, realiza una evaluación de lo solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: "(...) la modificación de horario de trabajo con atención al público para las reparticiones detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 31/08/2022, son procedentes y técnicamente viables".

Que siendo facultad de Presidencia Ejecutiva, para el caso de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Aduana Fluvial, determinar el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, de acuerdo al trabajo operativo aduanero; la solicitud de la Gerencia Regional Santa Cruz, considerada y establecida factible técnicamente por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es viable y no contraviene la normativa vigente, toda vez que las razones que la motivan se enmarca en cumplir con las metas de recaudación establecidas como Gerencia Regional.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/791/2022 de 04/08/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/561/2022 de 03/08/2022, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al Anexo del citado Informe, es procedente y no contraviene la normativa vigente"; recomendando modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional Santa Cruz, en el marco de lo establecido en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; y, Artículo 12, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

G.C.P.
C. Pineda
C. F.

G.N.A.F.
J. Verónica
Ergueta S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.I.
Rosmary
Quirana A.
A.N.

G.N.J.
Gonzales S.
Bolívar Q.
A.N.

D.A.I.
Claudia X.
Sofía R.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Llanuchi T.
A.N.

P.E.
Karina L.
Serrano M.
A.N.



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 31/08/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Cecilia
Caldon
A.N.

G.N.A.F.
J. Verónica
Ergueta S.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Rosmary
Quispe A.
A.N.

G.N.
Cecilia S.
Bolívar Q.
A.N.

D.A.E.
Claudia
Soto R.
A.N.

G.N.A.F.
J. Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia
Umachi
A.N.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzt/rqa/gsbq/cxsr
GNAF/DTH: Jves/calt
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
Fjs.: 4 (cuatro)
HR: DTH2022/473

CATEGORÍA: 01

